

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL.  
NAVIDEÑOCLAVE: TEM001407  
FOLIO TRÁMITE: 661.418

FECHA EXPEDICIÓN (9-noviembre-2021)

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: AGUILAR INES ADELA  
 UBICACIÓN: ROZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
 CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO  
 GIRO: VARIOS JUGUETES  
 SUPERFICIE: 6.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:23 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 10:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p				

## ""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

*Pedro Alfredo Chávez*  
AUTORIZO

TIENDA  
TIANGUIS  
NAVIDEÑO  
SAN PEDRITO

*Agencia S.A.*  
AGENCIA  
S.A.C.E.

AGUILAR INES ADELA

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

DIRECTORA DE ESPACIOS MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasaciones con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan licoreras o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.